



# Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico

## ATENCIÓN INMEDIATA

### ACCIONES ADMINISTRATIVAS TOMADAS POR LA OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS DE PUERTO RICO CONTRA REGULADOS (FINALES Y FIRMES - 2016)

ENERO A JUNIO DE 2016

REGULADO	SANCIÓN
CM-2016-03 - Félix C. Walker Couvertier	\$300 multa Cese y Desista
Orden por Consentimiento de 21 de enero de 2016 La Persona Autorizada reprodujo, sin autorización de la OCS, el Manual de Examen titulado "Puerto Rico, Seguros de Vida y Salud" que vende la OCS, y utilizó dichas reproducciones como parte de los materiales que brindaba a los aspirantes a la licencia de representante autorizado en el repaso que este ofreció durante los meses de mayo a julio de 2015 y por el cual cobraba a dichos aspirantes. Dichas reproducciones sin autorización infringieron los derechos de autor que sobre dicha obra posee la OCS.	

REGULADO	SANCIÓN
I-2016-05 - AIG Insurance Company-Puerto Rico	\$4,000 multa
Orden de 7 de marzo de 2016 El Asegurador violentó lo dispuesto en el Artículo 27.162(1) y (2) del Código de Seguros de Puerto Rico al no resolver la Reclamación dentro del término estatutario y tampoco demostrar justa causa para la demora.	

REGULADO	SANCIÓN
AL-2016-06 - Corona Insurance Group, Inc.	\$7,140 multa
Orden por Informe de Examen EX-2015-25 de 28 de enero de 2016, periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de agosto de 2015.	

REGULADO	SANCIÓN
I-2016-07 - MAPFRE PRAICO Insurance Company	\$1,500 multa
Orden por Consentimiento de 2 de febrero de 2016 El Asegurador violentó lo dispuesto en el Artículo 27.162(1) y (2) del Código de Seguros de Puerto Rico al no resolver las Reclamaciones dentro del término estatutario y tampoco demostrar justa causa para la demora.	

REGULADO	SANCIÓN
AL-2016-08 - AON Risk Solutions of Puerto Rico, Inc.	\$19,350 multa por estipulación \$9,858 pago de contribución de líneas excedentes
Orden por Informe de Examen EX-2015-21 de 1 de febrero de 2016, periodo comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de septiembre de 2015.	

REGULADO	SANCIÓN
I-2016-09 - Triple-S Salud, Inc	\$5,000 multa Cese y Desista. Orden de ofrecer a los individuos y contratos grupales la alternativa de suscribirse en una de las cubiertas que tiene aprobadas. Orden de enmendar y presentar a la OCS para aprobación el formulario "Póliza/Guía del Asegurado PG-OP 07/2008".
<p>Orden de 4 de febrero de 2016</p> <p>El Asegurador violentó el Artículo 8.030 F, K y S; el Artículo 8.050, y el Artículo 8.070 Sección C (9) del Código de Seguros de Salud de Puerto Rico al crear un grupo ficticio con la única intención de brindar una cubierta de seguro de grupo grande a personas o entidades que no cualifican para dicho tipo de plan médico, evadiendo así los requisitos de tarifas comunitarias y cubiertas de beneficios esenciales del Capítulo 8 del Código de Seguros de Puerto Rico. El Asegurador estableció y permitió así una diferenciación injusta al emitir la Póliza del grupo ficticio, bajo criterios de tarifación y cubierta que no son aceptables para otros individuos y grupos pequeños.</p>	

<b>REGULADO</b>	<b>SANCIÓN</b>
CM-2016-13 - César J. Ferrer Rodríguez	\$500 multa Orden de contestar la Orden de Investigación Revocación de licencia
Orden de 17 de febrero de 2016 El Representante Autorizado violentó el Artículo 2.130 del Código de Seguros de Puerto Rico al no contestar una Orden de Investigación emitida por la OCS dentro de una investigación.	

<b>REGULADO</b>	<b>SANCIÓN</b>
CM-2016-14 - Norberto Burgos Burgos	Cese y Desista Suspensión de licencia por un (1) año
Orden de 17 de febrero de 2016 El Representante Autorizado violentó el Artículo 27.170 del Código de Seguros de Puerto Rico al cumplimentar siete (7) solicitudes de seguro para aprobación del Asegurador a sabiendas de que las mismas contenían información falsa de los propuestos asegurados.	

<b>REGULADO</b>	<b>SANCIÓN</b>
I-2016-15 - Universal Insurance Company	\$1,250 multa
Orden por Consentimiento de 23 de febrero de 2016 El Asegurador violentó el Artículo 5 de la Regla XLVII-A del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico al no resolver la Reconsideración dentro del término provisto.	

<b>REGULADO</b>	<b>SANCIÓN</b>
CM-2016-17 - Seguros Esquerra, Inc.	\$500 multa Cese y Desista
Orden por Consentimiento de 26 de febrero de 2016 El Productor violentó el Artículo 9.022 del Código de Seguros de Puerto Rico al no orientar a un consumidor al momento de venderle un producto de seguros con relación a la compra de un automóvil.	

<b>REGULADO</b>	<b>SANCIÓN</b>
CM-2016-19 – <b>José Ernesto Ramos Alequín</b>	Estipulación y Orden de presentar a la OCS evidencia de haber corregido su forma de identificarse
Orden de 1 de marzo de 2016 El Representante Autorizado violentó el Artículo 9.351 del Código de Seguros de Puerto Rico al identificarse en el negocio de seguros con un nombre distinto al autorizado para ello por la OCS.	

<b>REGULADO</b>	<b>SANCIÓN</b>
ARI-2016-23 – <b>Evergreen International Insurer</b>	\$5,000 multa
Orden de 7 de marzo de 2016 El Asegurador violentó el Artículo 61.100 del Código de Seguros de Puerto Rico y la Sección 10 de la Regla LXXX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico al someter el informe anual del año 2014 fuera del término establecido para ello.	

<b>REGULADO</b>	<b>SANCIÓN</b>
CM-2016-24 – <b>Víctor Ariel Rivera Rivera</b>	\$500 multa Denegatoria de licencia por seis (6) meses
Orden de 9 de marzo de 2016 El Ex-Representante Autorizado violentó el Artículo 27.170 del Código de Seguros de Puerto Rico al someter cuatro (4) solicitudes de seguro para aprobación del Asegurador a sabiendas de que las mismas contenían información falsa.	

<b>REGULADO</b>	<b>SANCIÓN</b>
I-2016-25 – <b>Sheila I. Aponte Santiago</b>	\$250 multa Cese y Desista
Orden por Consentimiento de 17 de marzo de 2016 La Representante Autorizada violentó el Artículo 9.022(1), (2) y (4) del Código de Seguros de Puerto Rico al gestionar un seguro sin proveer a la Solicitante una orientación clara y completa de la cubierta, beneficios, límites y exclusiones de la Póliza, así como de los deberes y obligaciones de ésta como asegurada bajo la misma, y por consiguiente, gestionó el producto de seguros sin que el mismo se ajustara necesariamente a la necesidad de cubierta que procurara la Solicitante.	

<b>REGULADO</b>	<b>SANCIÓN</b>
PP-2016-26 - <b>Triple-S Salud, Inc.</b>	\$2,500 multa Cese y Desista
<p>Orden por Consentimiento de 14 de abril de 2016</p> <p>El Asegurador violentó los Artículos 30.050 y 30.070 del Código de Seguros de Puerto Rico al denegar la Reclamación en un período de treinta y un (31) días luego de recibir la misma, por un código de denegación incorrecto, y eventualmente pagarla de forma tardía y sin incluir los intereses legales correspondientes. El Asegurador tampoco resolvió la querrela del proveedor dentro del término dispuesto para ello en violación al Artículo 12 de la Regla LXXIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico.</p>	

<b>REGULADO</b>	<b>SANCIÓN</b>
CM-2016-29 - <b>MCS Life Insurance Company</b>	\$20,000 multa Cese y Desista
<p>Orden de 11 de marzo de 2016</p> <p>El Asegurador violentó el Artículo 11.110 del Código de Seguros de Puerto Rico al utilizar un formulario de medicamentos respecto a las pólizas MCS Personal y MCS Global Premium suscritas con vigencia en el año 2016, que no había sido presentado ante la OCS ni aprobado previamente por ésta.</p>	

<b>REGULADO</b>	<b>SANCIÓN</b>
CM-2016-31 - <b>Carmelo Cárdenas DeLucca</b>	\$300 multa Cese y Desista
<p>Orden por Consentimiento de 28 de marzo de 2016</p> <p>El Representante Autorizado violentó el Artículo 9.022 del Código de Seguros de Puerto Rico al no cumplir con su deber de orientar al asegurado sobre la cubierta que éste tramitó.</p>	

<b>REGULADO</b>	<b>SANCIÓN</b>
AF-2016-36 - <b>Trans-Oceanic Life Insurance Company</b>	\$5,000 multa por acuerdo
<p>Orden de 13 de abril de 2016</p> <p>El Asegurador violentó el Artículo 44.050(E) del Código de Seguros de Puerto Rico y la Sección 19(B) de la Regla 83 del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico al no cumplir con el deber de notificar a la OCS sobre el pago del dividendo declarado en el año 2015, dentro del término dispuesto para ello.</p>	